

Preguntas y Respuestas

Real Decreto de paso a Secundaria del Profesorado Técnico de FP

Soy funcionario/a de carrera PTFP y tengo titulación universitaria. ¿Voy a pasar al cuerpo de Secundaria independientemente de mi especialidad?

Sí. Incluidos los de las 10 especialidades que quedan en el cuerpo de especialistas en sectores singulares de la FP.

¿Qué titulación universitaria debo tener?

Cualquier grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería, arquitectura, ingeniería técnica o arquitectura técnica. Además, sirve cualquiera de estas titulaciones independientemente de mi especialidad.

¿Cuántos atrasos me pagarán por el efecto retroactivo?

Desde la entrada en vigor de la LOMLOE, el 19 de enero de 2021, o desde la fecha en la que cumpla con los requisitos de titulación y de ingreso en el cuerpo como funcionario/a de carrera, si fuera una fecha posterior.

CCOO va a reclamar el efecto retroactivo completo para los colectivos que se quedan fuera: interinos/as, prácticas, jubilados/as y otras situaciones administrativas no contempladas. Es una discriminación recurrible judicialmente.

¿Cuándo sacarán sus convocatorias las CC. AA.?

Desgraciadamente, el Ministerio no le ha puesto un plazo fijo a las CC. AA. para la publicación de las convocatorias, a pesar de la enmienda de CCOO para que fijaran un mes. Tendremos que presionar para que las saquen ya y al mismo tiempo.

¿En qué convocatoria tengo que presentar la solicitud y la titulación?

En la de la Administración educativa en la que tengas destino definitivo o estés en expectativa de destino.

¿Tengo que estar en situación de servicio activo durante el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria?

O en situación de servicio activo o en alguna de las situaciones establecidas en el artículo 12: servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista, en la convocatoria que se efectúe por la Administración educativa donde haya tenido el último destino en servicio activo.

Las bajas y permisos son situación de servicio activo.

Dejar fuera a jubilados/as y no contemplar otras situaciones administrativas en el artículo 12 es una discriminación que CCOO recurrirá.

¿Qué tendré que presentar en la convocatoria de mi comunidad autónoma?

Simplemente la solicitud y la titulación.

Si no cumplo los requisitos cuando se publique la convocatoria de mi comunidad autónoma, ¿puedo pasar a Secundaria posteriormente?

Sí. Tras la convocatoria inicial, habrá un plazo abierto hasta el 19 de enero de 2026. En este caso no hay efectos retroactivos.

CCOO seguirá trabajando para que este plazo sea indefinido.

¿Cambian mis funciones y atribuciones docentes por el paso a Secundaria?

No. La especialidad sigue siendo la misma, aunque esté enmarcada en otro cuerpo.

¿Dónde queda el profesorado que, perteneciendo a alguna de las 19 especialidades que pasan a Secundaria, no tenga titulación universitaria?

Queda en el cuerpo a extinguir de PTFP.

Soy funcionario/a interino/a y pertenezco a una de las 19 especialidad que pasan al cuerpo de Secundaria. ¿Qué pasará en mi caso?

A partir de ahora se te contratará como profesor/a de Secundaria desde la lista de interinidad, pero sin el efecto retroactivo desde el 19 de enero de 2021.

Esta ausencia de efecto retroactivo supone una discriminación contraria a la normativa europea que CCOO recurrirá.

Soy funcionario/a interino/a de una de las 10 especialidades que no pasan al cuerpo de Secundaria y tengo titulación universitaria. ¿Puedo presentar mi titulación para pasar al cuerpo de Secundaria?

No. Podrás presentarla en el momento de adquirir la condición de funcionario/a de carrera si es antes del 19 de enero de 2026.

Esto supone una discriminación contraria a la normativa europea que CCOO también recurrirá.

¿Cambian los requisitos para presentarse a procesos selectivos?

Las 19 especialidades que pasan a Secundaria se incluyen en el Anexo V del RD de Ingreso y por tanto se admite la titulación de diplomatura, ingeniería técnica y arquitectura técnica (requisito de titulación general para el Cuerpo de PTFP antes de esta modificación).

Las 10 especialidades que quedan en el cuerpo de especialista en sectores singulares de la FP están incluidas en el Anexo VI del RD de ingreso y pueden presentarse los que tengan titulaciones de técnico especialista o técnico superior.

¿Van a cambiar los requisitos para ser contratado como interino/a?

La regulación de las listas de interinidad y de sus requisitos son de competencia autonómica y no tienen por qué cambiar.

CCOO presentará los recursos oportunos y realizará las campañas de reclamaciones y recursos individuales pertinentes contra los elementos discriminatorios de la norma.

Además, CCOO reivindica un complemento de equiparación salarial para el profesorado que no cumpla con los requisitos del paso a cuerpo de Secundaria.

Contacta con tu territorio y afílate.



enseñanza

El poder de cambiar las cosas